

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019

En La Lastrilla, a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Concejales doña Ana Isabel Martín Benito, doña Elisabet Lázaro Gil, doña Rosana Martín García, don Miguel Ángel Callejo Bernardos, don Raúl Zúñiga Manso, don Pedro Luis Piñeiro Robledo, doña María Teresa Arranz Olmos, don José Antonio Mateo Otero, doña María Antonia Miguelsanz Subtil y D^a María Isabel González de la Cruz. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2019.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2019.- Con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 21 de octubre de 2019.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos dictados por esta Alcaldía del N° 92/2019 al N° 107/2019.- La Corporación, se da por enterada de los citados decretos.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.- Por la Presidencia y a petición del portavoz del Grupo Socialista, acuerda posponer el debate de este asunto, para ser tratado después del punto número 9 del orden del día.

5º.- DEPURACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“DICTAMEN SOBRE DEPURACIÓN DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.- Visto que con la aprobación de este expediente se va a conseguir que los estados contables que se obtienen del sistema informático que soporta la contabilidad del Ayuntamiento coincida con la liquidación de Tributos Locales, que realiza el servicio de recaudación municipal de la Diputación Provincial de Segovia, referida al ejercicio de 2018; la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- *Modificar el saldo de derechos pendientes de cobro de tributos locales de ejercicios cerrados, cuyo cobro gestiona el Servicio de Recaudación de Tributos de la Excm. Diputación Provincial de Segovia, conforme al anexo que más abajo se señala.*

Segundo.- *Dar traslado de este acuerdo a la intervención municipal, a los efectos de realizar los correspondientes asientos contables para reflejar las modificaciones efectuadas.*



DERECHOS PENDIENTES DE COBRO - 2018

BASURA	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	BAJA
2013	2.378,07	2.357,33	20,74
2014	5.058,32	2.781,71	2.276,61
2015	5.458,65	2.781,68	2.676,97
2016	4.400,52	3.133,05	1.267,47
2017	6.808,45	5.328,48	1.479,97
2018	8.754,48	7.231,19	1.523,29

IBI URBANA	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	BAJA
2009	244,66	177,24	67,42
2010 Y 2011	4.045,52	3.387,27	658,25
2013	11.556,04	11.489,42	66,62
2015	24.719,48	24.285,23	434,25
2016	14.902,04	14.641,21	260,83
2017	21.939,39	19.101,16	2.838,23
2018	57.782,33	57.563,82	218,51

IBI RÚSTICA	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	BAJA
2017	60,15	41,52	18,36
2018	270,47	245,16	25,29

I. VEHÍCULOS	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	BAJA
2009	270,94	89,61	181,33
2010	203,83	161,55	42,28
2011	601,87	453,57	148,30
2012	943,33	714,89	228,44
2013	1.706,28	1.291,68	414,60
2014	1.783,49	1.482,57	300,92
2015	2.099,40	1.823,31	276,09
2016	2.508,78	2.208,40	300,38
2017	3.455,70	2.375,65	1.080,05
2018	11.517,66	8.232,84	3.284,82

I.A.E.	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN	BAJA	ALTA
2014	9.271,88	6.449,14	2.822,74	
2015	9.371,86	6.549,12	2.822,74	
2018	6.551,25	7.177,28		526,03

TOTAL BAJAS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

25.735,50

TOTAL ALTAS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

526,03



DIFERENCIA:

25.209,47 €

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS, INSTADA POR LA EMPRESA F.C.C. MEDIO AMBIENTE S.A.- La Corporación, conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión de Urbanismo y Contratación, en su sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2019:

“DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE REVISIÓN DE PRECIOS, INSTADA POR LA EMPRESA F.C.C. MEDIO AMBIENTE S.A.- Por la empresa adjudicataria, se ha presentado con fecha 15 de octubre de 2019, propuesta de revisión de precios para el periodo que va desde el día 1 de octubre de 2019 a 1 de octubre de 2020, del contrato suscrito para la prestación del servicio de limpieza viaria de este municipio.

Dicha propuesta, es conforme con lo establecido en la cláusula vigésimo tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el citado contrato, en la que se establecen los subíndices que deben ser tenidos en cuenta para la revisión y que son: a) costes de personal; b) coste de combustible y c) otros costes materiales. La revisión que se propone, en definitiva, supone que la nueva anualidad ascenderá a 140.841,44 euros más el IVA (14.084,14 €), lo que hace un total de 154.925,58. El precio anual actual es de 139.408,59 euros más el IVA 13.940,86 €, lo que hace un total de 153.349,44 euros.

A continuación, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar la revisión de precio del contrato propuesto por la adjudicataria, para el periodo de tiempo que va desde el día 1 de octubre de 2019 al 1 de octubre de 2020, fijándose dicho precio en la cantidad de 140.841,44 euros más el IVA (14.084,14 €), lo que hace un total de 154.925,58 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la mercantil F.C.C. Medio Ambiente S.A., con expresión de los recursos que contra el mismo proceda.”

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- RECLAMACIÓN DE FCC AQUALIA, S.A., EN CONCEPTO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DURANTE EL EJERCICIO 2017.- La Corporación, conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión de Urbanismo y Contratación, en su sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2019:

*“DICTAMEN SOBRE RECLAMACIÓN DE FCC AQUALIA, S.A., EN CONCEPTO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DURANTE EL EJERCICIO 2017.- Por FCC AQUALIA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, se presenta escrito, mediante el que se interesa una indemnización por importe de **10.809,13 €**, como compensación*



por el desequilibrio económico en la prestación del servicio durante el ejercicio 2017 a consecuencia del incremento del precio del agua adquirida a la Mancomunidad de La Atalaya que se viene produciendo desde el segundo trimestre del año 2010.

En este asunto, hay que tener en cuenta las dos sentencias judiciales firmes que reconocen el desequilibrio económico de la concesión. Estas sentencias son las dictadas por el Juzgado Nº 1 de lo Contencioso-administrativo de Segovia, de fechas 21 de diciembre de 2012 y 10 de febrero de 2014, en las que se estiman los recursos contenciosos interpuestos por AQUALIA, S.A., contra las desestimaciones, por parte del Ayuntamiento de La Lastrilla, de sendas reclamaciones, por los desequilibrios económicos de la concesión, referidos a los años 2010 y 2011 –Sentencia de 21.12.2012- y al año 2012 –Sentencia de 10.02.2014-.

A continuación, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (5) y del Grupo de Ciudadanos (1) y el voto en contra de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Estimar la petición de indemnización instada por FCC AQUALIA, S.A., como empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, por importe de **10.809,13 €**, como compensación por el desequilibrio económico en la prestación del servicio durante el ejercicio 2017.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, con el voto a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y del Grupo de Ciudadanos (1) y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

8º.- RECLAMACIÓN DE FCC AQUALIA, S.A., EN CONCEPTO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DURANTE EL EJERCICIO 2018.- La Corporación, conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión de Urbanismo y Contratación, en su sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2019:

“**DICTAMEN SOBRE RECLAMACIÓN DE FCC AQUALIA, S.A., EN CONCEPTO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, EN LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DURANTE EL EJERCICIO 2018.-** Por FCC AQUALIA, S.A., empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, se presenta escrito, mediante el que se interesa una indemnización por importe de **13.467,11 €**, como compensación por el desequilibrio económico en la prestación del servicio durante el ejercicio 2018 a consecuencia del incremento del precio del agua adquirida a la Mancomunidad de La Atalaya que se viene produciendo desde el segundo trimestre del año 2010.

En este asunto, hay que tener en cuenta las dos sentencias judiciales firmes que reconocen el desequilibrio económico de la concesión. Estas sentencias son las dictadas por el Juzgado Nº 1 de lo Contencioso-administrativo de Segovia, de fechas 21 de diciembre de 2012 y 10 de febrero de 2014, en las que se estiman los recursos contenciosos interpuestos por AQUALIA, S.A., contra las desestimaciones, por parte del Ayuntamiento de La Lastrilla, de sendas reclamaciones, por los



desequilibrios económicos de la concesión, referidos a los años 2010 y 2011 –Sentencia de 21.12.2012- y al año 2012 –Sentencia de 10.02.2014-.

A continuación, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (5) y del Grupo de Ciudadanos (1) y el voto en contra de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Estimar la petición de indemnización instada por FCC AQUALIA, S.A., como empresa concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado de este municipio, por importe de **13.467,11 €**, como compensación por el desequilibrio económico en la prestación del servicio durante el ejercicio 2018.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.”

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, con el voto a favor de los miembros del Grupo Popular (6) y del Grupo de Ciudadanos (1) y el voto en contra de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

9º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE MUNICIPIO.- La Corporación, conoce del siguiente dictamen, emitido por la Comisión de Urbanismo y Contratación, en su sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2019:

“DICTAMEN SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE MUNICIPIO.- Con fecha 18 de noviembre de 2004, se firmó el contrato de “Concesión de Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de este municipio”, con la empresa FCC AQUALIA, S.A., por un plazo de 15 años, contado a partir del día 1 de enero de 2005.

Es por ello, que el próximo día uno de enero de 2020, debería finalizar el contrato de concesión del servicio mencionado. Sin embargo, al día de la fecha y pese a que ya se ha iniciado el trámite de preparación y elaboración de los correspondientes pliegos y demás actuaciones previas a la aprobación de los mismos y licitación pública, se constata que resultaría imposible haber realizado una nueva adjudicación de la concesión, con anterioridad a la fecha del día 1 de enero de 2020.

Por otra parte, el artículo 128.1.1ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado mediante Decreto de 17 de junio de 1955, establece como obligación del concesionario la de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u **ordenado posteriormente por la Corporación concedente**, lo que sin duda tiene perfecto encaje en el supuesto que nos ocupa.

En definitiva, se considera necesario y procedente proceder a la prórroga del contrato de “Concesión de Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de este municipio”, con la empresa FCC AQUALIA, S.A., hasta que se proceda a la nueva adjudicación de la concesión. Dado la imposibilidad de fijar con exactitud el día de la firma del contrato de la nueva adjudicación y teniendo en cuenta que la facturación a los usuarios del servicio, se realiza por



cuatrimestre, se fija el día 31 de agosto de 2020 como el fin de la concesión del reiterado servicio con FCC AQUALIA, S.A.

A continuación, la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de "Concesión de Gestión del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de este municipio", con la empresa FCC AQUALIA, S.A., que finalizaba el día 1 de enero de 2020, hasta el día 31 de agosto de 2020.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos que contra el mismo procedan."

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

Antes del debate de este asunto (Aprobación Inicial del Presupuesto General para 2020), se ausentan de la sesión los concejales doña María Antonia Miguelsanz Subtil y don José Antonio Mateo Otero, quienes no se incorporan ya a la sesión.

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.- La Corporación conoce del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de fecha 22 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.- Una vez conocido el proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2.020, la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, con el voto a favor de los representantes del Grupo Popular (5) y del Grupo de Ciudadanos (1) y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, según el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS:

1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulos	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.003.600,00
2	Impuestos indirectos	70.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	548.100,00
4	Transferencias corrientes	727.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	100,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7	Transferencias de capital	30.000,00
---	---------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS **2.378.800,00**

GASTOS:



1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1	Gastos de personal	289.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.573.000,00
4	Transferencias corrientes	38.500,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6	Inversiones reales	315.500,00
7	Transferencias de capital	1.000,00

TOTAL GASTOS **2.217.000,00**

Segundo.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto expresado y la plantilla de personal para 2020, quedando la misma compuesta por:

Personal funcionario: N° de plazas

1. Con Habilitación Nacional

1.1. Secretario-Interventor 1

2. Admón. General

2.1. Administrativo 1

2.2. Auxiliar Administrativo 2

Personal Laboral:

1. Jefe Operarios 1

2. Operario Servicios Múltiples 1

Tercero.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de oír reclamaciones y, caso de no presentarse ninguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo, siguiéndose los demás trámites reglamentarios.”

VOTACIÓN.- A continuación, la Corporación y tras la intervenciones que a continuación se expresan, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevándose dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

INTERVENCIONES:

-del portavoz del PSOE, don Pedro Luis Piñeiro Robledo, quien manifiesta que el presupuesto hay que trabajarlo todo el año. El del año 2020, ha crecido un 2,8%, en relación con el ejercicio anterior y estaremos vigilantes en su ejecución y tratando de que se obtengan más ingresos. Concluye su intervención manifestando que su Grupo votará a favor.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que el capítulo de inversiones presupuestado es prácticamente el mismo que ha elaborado el municipio de Cuéllar y que se cumplirán los compromisos, con el Grupo Socialista, sobre utilización de los remanentes de crédito, a través de los oportunos expedientes de Modificaciones de Crédito.

MOCIONES



Antes de entrar en el punto de ruegos y preguntas, se da cuenta de sendas mociones presentadas por el Grupo Socialista. Por el portavoz de dicho Grupo, se procede a retirar la Moción referida a las declaraciones del Vicepresidente de la Junta de Castilla y León, don Francisco Igea, manteniéndose la Moción relativa al día internacional contra la violencia de género, cuyo texto literal es del siguiente tenor

MOCIÓN

*«El Grupo Municipal Socialista- PSOE, en virtud de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 97.3 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta con motivo del día 25 de noviembre, **día Internacional contra la violencia de género** para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno Municipal, la siguiente MOCIÓN:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para “proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica”, y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.



La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

MIL VEINTISETE mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 51 mujeres y 2 menores, y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 13/2010 de 9 de diciembre, contra la violencia de género de la Comunidad de Castilla y León, y contamos desde el año 2017 con un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado en torno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP hizo que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un período inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la igualdad.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad, segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a su hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Lastrilla proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

Seguir poniendo en valor desde este Ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres.

Manifestar nuestra repulsa a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a La Lastrilla municipio "Tolerancia cero con los maltratadores".

Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.

Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de la mujer que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.

En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta lacra, desde este Ayuntamiento nos comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre Contra la Violencia de Género de Castilla y León, así como las estrategias y planes a nivel autonómico vigentes, en coordinación con todos los poderes públicos.»



Tras ser declarada de urgencia, por unanimidad, la Corporación también por unanimidad aprueba dicha Moción.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

-de don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

- a) Pone de manifiesto que la iluminación de las pistas de pádel producen contaminación luminaria, pudiéndose resolver este problema poniendo unas viseras alrededor de las farolas.
- b) Faltan 3 o 4 farolas en la Avda. El Sotillo.

-de doña María Isabel González de la Cruz:

- a) Manifiesta que, aunque ya lo expuso en la última sesión ordinaria, todavía no se ha quitado el pino o la señal que están en la Travesía Soto del Obispo. Insiste en que el pino obstaculiza la visibilidad de la señal.
- b) En relación con los trabajos de instalación de fibra óptica que se están llevando a cabo, la empresa al mover los contenedores, los dejan de cualquier forma, entorpeciendo la movilidad, razón por la cual se les debería requerir para que puedan evitar al máximo de lo posible las molestias.

Y sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, de lo que yo el secretario, certifico. Vº Bº El Alcalde.

